

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., nueve de agosto de dos mil veintidós.

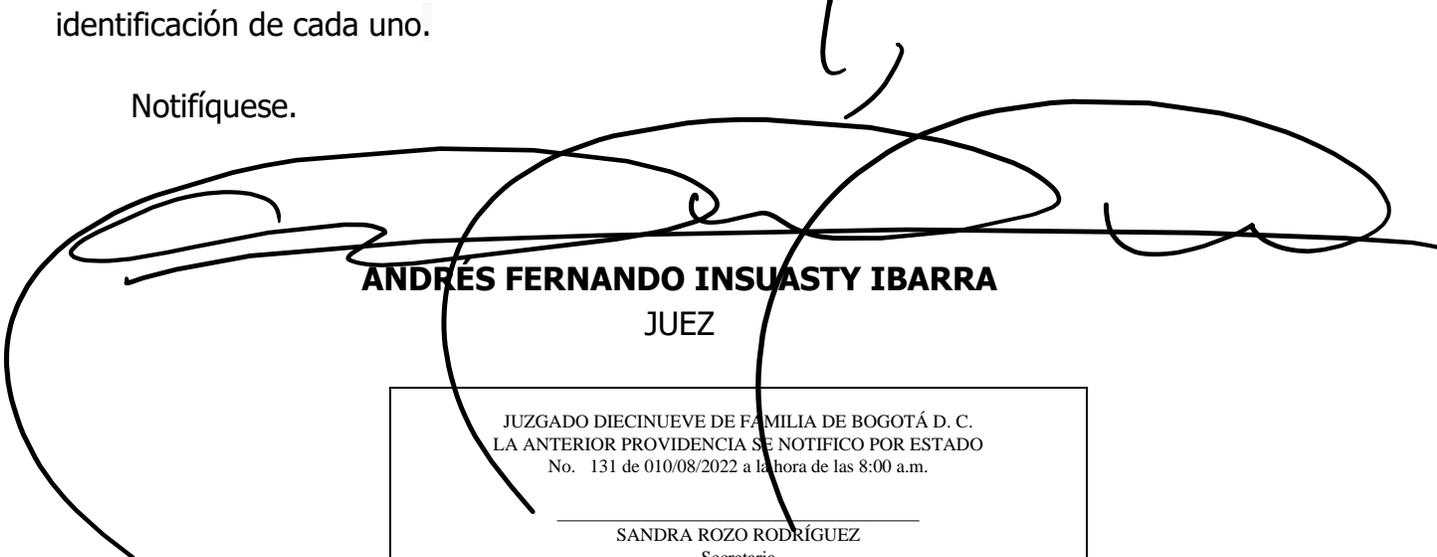
En atención al informe secretarial de 07 de abril de 2022, el Juzgado DISPONE:

1. Agréguese a las diligencias las respuestas remitidas al correo institucional por parte de la DIAN y la Secretaría de Hacienda, visibles en los PDF014, 017 y 018, y, póngase en conocimiento de los interesados.

2. Por lo anterior, previo a continuar con el respectivo trámite, REQUIÉRASE a la parte interesada para que dentro de los veinte (30) días siguientes a la notificación de este auto, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado por las entidades antes mencionadas y allegue las constancias a que haya lugar.

3. Proceda Secretaría a expedir a costa de los interesados certificación con destino a la DIAN, en la que se indique claramente los nombres de los herederos y demás partes reconocidas dentro del presente asunto, con el número de identificación de cada uno.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 131 de 010/08/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaría

C.S.B.

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00e8d8d36db5835bf7d2bce43f806ec954acdb37e9a98b58a06805759e244b0c**

Documento generado en 09/08/2022 01:37:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>